Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

0445

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en autos caratulados **"MACHIN TELLECHEA, RICHARD JULIAN. UN DELITO CONTINUADO DE CONTRABANDO" IUE 273-361/2010,** expone:

En las presentes actuaciones, al penado ***Richard Julian Machin Tellechea***, le fue conferido el beneficio de la Libertad Condicional, por resolución Nº 3143 de fecha 22/10/2014 (fs. 174), el que fue notificado el **10/11/14** (fs. 176). El vencimiento del período de vigilancia venció el **29/07/2015** (fs. 177).-

Durante el transcurso del mismo, cometió un delito previsto en el art. 57 del Decreto Ley 14294 en la modalidad de asistencia, IUE 273-573/2015, causa informada de fs. 199 a 199 vta, lo que ha quedado establecido por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 330 del Código del Proceso Penal, correspondería **proceder a la revocación** del beneficio oportunamente otorgado.

AMC/Amc

Montevideo, 12 de setiembre de 2019.-

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación